

DECRETO 0909 DE 2014
(Junio 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 21 y 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales

y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."

- C) Que la Secretaría de Movilidad requiere recursos para el reconocimiento del concepto de Prima de Vida Cara, con fundamento en la Resolución 7548 de Mayo 8 de 2014, "por medio de la cual se liquidan y se reconocen salarios y prestaciones sociales definitivas".
- D) Que la Vicealcaldía de Gobernabilidad, Seguridad y Servicio a la Ciudadanía, solicitó recursos mediante oficio con radicado 20140026810, los cuales son necesarios para el cubrimiento del pago de horas extras en que incurren los funcionarios adscritos a esta Vicealcaldía en las misiones oficiales en el ejercicio de sus funciones.
- E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	64300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	283.683	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Horas Extras						
110000114	62200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	15.612.000	
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Prima de Vida Cara						
110000114	64300000	211021008	00000.00000.0001	1000000		283.683
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD						
Horas Extras						
110000114	64000000	211021003	00000.00000.0001	1000000		15.612.000
TOTAL					15.895.683	15.895.683

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

Elaboró
César A. Cardona G
Profesional Universitario
Junio 12/2014

Revisó

Claudia Elena Hincapie Gallego
Lider de Programa Unidad de Presupuesto
Junio 12/2014

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

Aprobó

Catalina Naranjo Aguirre
Subsecretaria Financiera y de Fondos
Junio 12/2014